



ACUERDO No. PCSJA17-10686
Junio 27 de 2017

“Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10485 de 14 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10613 de 2016 y se adoptan otras disposiciones”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 22 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. PSAA16-10485, aclarado mediante Acuerdo PSAA16-10486, se trasladó transitoriamente el Juzgado 4º Civil Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo a Santa Marta que pertenece al Distrito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, medida que fue prorrogada hasta el 30 de junio de 2017, mediante Acuerdo PSAA16-10613 de 2016.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena mediante oficio CSJMAO17-264 del 9 de junio de 2017, solicita que el Juzgado 4º de Restitución de Tierras de Sincelejo continúe en la ciudad de Santa Marta, en virtud de la carga laboral que actualmente registra. De igual forma, la Unidad de Restitución de Tierras del Magdalena presenta informe sobre las solicitudes que serían potencialmente presentadas ante los despachos judiciales para el trámite pertinente.

Que la medida cuenta con viabilidad técnica según documento CSJ-UDAE-DT17-27 de la Unidad de Desarrollo y Analisis Estadístico de Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018, la medida transitoria adoptada en el Distrito Judicial de Santa Marta mediante Acuerdo PSAA16-10485 de 14 de marzo de 2016, aclarado por el Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado mediante el Acuerdo PSAA16-10613 de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Otras disposiciones. Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bolívar y Magdalena, conjuntamente con las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Cartagena y Santa Marta, continuarán brindando el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA17-10686 de 27 de junio de 2017 – “Por el cual se prorroga la medida adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10485 de 14 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo PSAA16-10486 de 2016 y prorrogado mediante Acuerdo PSAA16-10613 de 2016 y se adoptan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CSJ/UDAE.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.